



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2914 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 20 OCT 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 80338- 2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por José Presente Guevara Huamán, sobre formalización de licencia de uso de agua superficial, para el predio ubicado en el sector Sánchez, Caserío Palo Blanco Alto, distrito de Salitral, provincia de Morropon, departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.1 del artículo 3° del decreto supremo precitado en el tercer considerando, concordante con el numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se entiende por formalización de licencia de uso de agua a quienes vienen utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, con una antigüedad no menor a cinco (05) años, al 31 de marzo de 2009, fecha en que entro en vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 125/2009.ANA-ALA.ALTO PIURA - HUANCABAMBA de fecha 10 de Diciembre del 2009, la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba, asignó al Bloque de Riego Tranca Aterrizaje Sánchez con código 0501-B02, un volumen máximo anual de agua de 1,585 Hm³, para un área bajo riego de 109,1635 ha., en el ámbito de la Comisión de Usuarios La Alberca Serran, integrante de la Junta de Usuarios del Alto Piura;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al D.S. N° 007-2015-MINAGRI, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba, mediante Informe Técnico N° 052 - 2015-ANA-AAA-JZ-ALA.APH-AT/DRJC;

Que, el administrado solicitado de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, para tales efectos cumple con adjuntar Certificado de Inscripción Registral otorgado por el Ministerio de Agricultura - Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural (PETT), documento mediante el cual de manera conjunta con su cónyuge María del Socorro Huancas More, acreditan la titularidad del predio con U.C. 66085; asimismo de acuerdo a la información del RADA se verifica que dicho predio se encuentra dentro del bloque de riego Tranca Aterrizaje Sánchez y con la constancia de uso de agua, se demuestra que se viene utilizando el agua desde el año 2000, en este sentido, se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el marco legal vigente, razón por la cual corresponde formalizar la licencia de uso de agua;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2914 -2015-ANA-AAA JZ-V

Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por José Presente Guevara Huamán y María del Socorro Huancas More para el predio con U.C. 66085, cuya fuente de agua es proveniente de los rios Huarmaca y Piura, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Sánchez; L1 El Huabo; L2 José, predio ubicado en el Bloque de Riego Tranca Aterrizaje Sánchez con código PAPH-0501-B02, en el ámbito de la Comisión de Usuarios La Alberca Serran, de la Junta de Usuarios Alto Piura, políticamente ubicado en el sector Sánchez- Caserío Palo Blanco Alto- Distrito Salitral - Provincia Morropon- Departamento de Piura; según el siguiente detalle:



Nombre y Apellido	DNI	Nombre del Predio	Unidad Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Fuente de Agua	Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m3)
				Este (m)	Norte (m)			
JOSE PRESENTE GUEVARA HUAMAN	03354201	MY KELY	66085	634 598	9 400 841	RIO HUARMACA Y RIO PIURA	0,37	5 376
MARIA DEL SOCORRO HUANCAS MORE	03354239							

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Volumen mensual en m3												Volumen
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	Anual (m3)
251	261	288	281	373	688	698	427	898	739	207	264	5 376

ARTÍCULO 2°.- Registrar, la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, la presente resolución a José Presente Guevara Huamán, Comisión de Usuarios La Alberca Serran, Junta de Usuarios Alto Piura Huancabamba, con conocimiento a la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y RIEGO
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR